



Honorable Ayuntamiento de  
Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.  
2016 - 2018



Dependencia: SECRETARIA DE  
HACIENDA MUNICIPAL

Referencia: ADMINISTRATIVO

No. De Oficio: S.H.M./441/2017

**Asunto:** Invitación para emitir oferta de  
Financiamiento a Corto Plazo

Luis Alberto Treviño Ramírez  
Director de Crédito  
PACIFIN S.A. de C.V. , SOFOM ENR  
PRESENTE

De conformidad con los artículos 3,9, 10, 14, 19, 20, y 21 de la Ley de Deuda Pública del estado de Quintana Roo y sus Municipios; y los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8, 10, y 11, de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"); y al **ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de Cabildo, de fecha 14 de diciembre de 2016, por medio de la cual mediante Acuerdo ÚNICO.- se autoriza al Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo a contratar obligaciones financieras a corto plazo por un monto de hasta \$ 15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), para lo cual se deberá cumplir puntualmente con las disposiciones de disciplina financiera, de acuerdo a la normatividad vigente y de aplicación en el orden federal, estatal y municipal. Dicho acuerdo deberá ser contratado a más tardar el 31 de diciembre de 2017.

El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, hace extensiva la invitación para emitir propuesta de oferta irrevocable para la contratación de UN FINANCIAMIENTO DE CORTO PLAZO; para lo cual se adjunta al presente, la Convocatoria al proceso competitivo, "**Anexo A**".

Las Instituciones Financieras interesadas en participar, deberán hacer llegar su propuesta el próximo martes 28 de noviembre de 2017 entre las 10:00 y 10:30 de la mañana; con atención al que suscribe Tesorero del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo, al domicilio ubicado en Calle 66 sin número exterior, entre las calles 65 y 67 de la Colonia Centro, de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.



Honorable Ayuntamiento de  
Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.  
2016 - 2018



S.H.M./441/2017

Posterior a la presentación de las ofertas, el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo; emitirá un documento que incluya el análisis comparativo de las propuestas, conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 14 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios; dicho documento se publicará a través de la página electrónica oficial del propio Municipio, el cual contendrá los resultados del análisis de las Ofertas irrevocables, así como la determinación de las mejores condiciones de mercado.


De conformidad con las disposiciones normativas vigente, y en caso de no encontrarse en condiciones de presentar una oferta para participar en este proceso y con la finalidad de atender lo dispuesto en el artículo 14, fracción III de la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios; se solicita, realizar las manifestaciones que correspondan, y notificar por escrito en su oportunidad, al Tesorero del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

Gobierno de Visión y Compromiso  
Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo; a 13 de Noviembre del 2017  
La Tesorera Municipal

  
Lic. Genny Nayely Yam Yam

  
SECRETARIA  
DE HACIENDA  
MUNICIPAL  
MUNICIPIO  
FELIPE CARRILLO PUERTO  
QUINTANA ROO  
2016 - 2018

C.c.p.- Presidencia del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto  
C.c.p.- Contraloría  
C.c.p. - Archivo



Honorable Ayuntamiento de  
Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.  
2016 - 2018



S.H.M./441/2017

**“Anexo A. Convocatoria a Proceso Competitivo”**

La oferta deberá especificar las características que se indican a continuación:

|  |   |
|--|---|
| Monto del Financiamiento Solicitado.-    | \$8'500,000.00 (Ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)                                 |
| Plazo. -                                 | 6 (seis meses)  |
| Perfil de amortizaciones de capital.-    | 6 (seis) importes de \$1'416,666.67 (mensual)   |
| Tasa de interés solicitada.-             | TIE <sub>28</sub> más sobretasa expresada en puntos porcentuales                                |
| Periodicidad de pago de los intereses.-  | 6 (seis) pagos mensuales (enero, febrero marzo, abril, mayo, y junio del 2018)                  |
| Oportunidad de entrega de los recursos.- | Se requiere disponer de los recursos en la segunda semana (4 al 8) del mes de diciembre de 2017 |
| Instrumento Jurídico.                    | Preferentemente deberá adjuntar el documento modelo (contrato y pagare)                         |
| Firma del contrato                       | 4 de diciembre del 2017   |
| Disposición de Recursos                  | Máximo 11 de Diciembre del 2017   |
| Recursos a otorgar como fuente de pago.- | Ingresos de Libre Disposición, mediante carta mandata y/u oficio de cargo en cuenta             |
| Comisión por disposición.-               | Indicar el porcentaje, expresado en puntos porcentuales   |
| Comisión por estructuración.-            | Indicar el porcentaje, expresado en puntos porcentuales   |
| Gastos y costos.-                        | Especificar si fuera el caso, los importes y rubros correspondientes.                           |

Deberá considerarse, que en caso de ser designado como oferta irrevocable que ofrezca las mejores condiciones de mercado para el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo; y por consiguiente le sea asignado el Contrato de Crédito o Instrumento jurídico que se instrumente para tales propósitos, deberá manifestarse que se trata de financiamientos pagaderos en México y en moneda nacional, contraídos con las instituciones financieras que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana; así mismo tratándose de financiamientos que se hagan constar en títulos de crédito, la limitación en el texto de los mismos de que solo podrán ser negociados dentro del territorio nacional, con las instituciones financieras que operen en territorio nacional, o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.